



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de 2020.

Rad. No. 11001 40 03 005-2020-00456-00

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda subsanar lo siguiente:

1.- Apórtese poder dirigido al juez que corresponde, conforme lo previsto en el artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, es decir, que deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado, la cual debe coincidir con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA.).

2.- Adecúense las pretensiones de la demanda precisando para ello aquellas de carácter principal, subsidiarias y consecuenciales; téngase en cuenta la clase de acción que ejerce.

3.- Adecúese el juramento estimatorio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del C.G.P., téngase en cuenta que los valores indicados como juramento no corresponden a indemnizaciones compensaciones o pagos de frutos o mejoras.

4.- Alleguese el referido contrato de mutuo objeto de la relación contractual base de la presente Litis.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 87 Fijado hoy 23 de noviembre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria
--

Firmado Por:

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

**JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

970ac1b1447ac4d2b93c2ff2f7c971aa0924c25f5936bcf0c2d6e7e4a82be5a6

Documento generado en 20/11/2020 06:49:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>